



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL JOSE MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.-Expediente 7307/2023. Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para ayudas municipales de Transporte Postobligatorio.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS. EJERCICIO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva ayudas municipales de transporte con el propósito de sufragar los gastos derivados de transporte de alumnos de Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato, Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad, con cargo al presente Presupuesto General vigente.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 320.483.01, por importe de 4.500,00 €.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS. EJERCICIO 2023

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía
Educación	Los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.	Ayudas para los gastos derivados de transporte de alumnos de Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato, Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.	320.483.01	4.500,00 €

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia convoca para el presente Curso Lectivo 2022/2023, ayudas municipales de transporte con el propósito de sufragar los gastos derivados de transporte de alumnos de Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato, Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

2.- Beneficiarios.

Podrán optar a la misma todos/as los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, que estén matriculados/as en centros tanto públicos como privados de enseñanzas medias postobligatorias del término municipal o municipios de la Región de Murcia, siempre que los estudios que se realicen no se oferten en éste. (Cuando el estudiante sea menor de edad, el solicitante tendrá que ser la madre, padre o representante legal).

No podrán optar a la subvención de transporte los alumnos que tengan su residencia dentro del casco urbano de Fuente Álamo y estudien en los IES del municipio.

En cualquier caso, el solicitante no podrá tener fondos o ayudas pendientes de justificar con este Ayuntamiento.

3.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



001471c7f92f16119e07e7063060c063

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	22/11/2023 12:31
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	22/11/2023 13:22
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2023 17:54

Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

4.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las personas físicas que fundamenten su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Estar empadronado en el municipio de Fuente Álamo.
- No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 de la Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y del padre, madre o tutor/a legal si fuere menor de edad.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula del centro en el que realizan los estudios.
- Certificado Cuenta Cliente del banco o fotocopia de la carátula de la cartilla del banco, donde conste como titular o autorizado el alumno.
- Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso o declaración responsable acreditando la utilización de coche propio.

El empadronamiento de los solicitantes para comprobar que son residentes en el municipio de Fuente Álamo, se hará de oficio por esta Administración.

6.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Educación, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:
- Presidenta: Concejala de Educación.
- Vocal: Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.
- Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de Educación.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

7.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones) y revisión de la documentación.

La Jefa de la Unidad de Subvenciones de este Ayto, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas y previos los informes que se estimen oportunos, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta de documentación requerida, con indicación de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Publicidad.

Estas normas se publicarán en el BORM, página web y redes sociales del Ayuntamiento.

9.- Justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de las becas que se convocan por estas Bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante llevará consigo la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada.

SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS. CURSO 2023/2024

Solicitante	•	Madre	•	Padre	•	Tutor	•	Estudiante
N.I.F.		Nombre y Apellidos						

Estudiante (Cumplimentar sólo en caso de ser persona diferente al solicitante)



001471ct792f6119ee07e70c30c0c083

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	22/11/2023 12:31
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	22/11/2023 13:22
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2023 17:54

N.I.F.		Nombre y Apellidos					
Domicilio a efectos de notificación							
CI/Plaza/avda.		Nombre vía pública				Nº	
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código Postal	
Municipio				Provincia			
Teléfono				e-mail			

Solicita

Becas de transporte para Enseñanzas Postobligatorias, curso 2023/2024.

Datos académicos	
Curso para el que solicita la ayuda	Denominación del centro donde cursa estudios

Documentación a presentar
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y del padre, madre o tutor/a legal si fuere menor de edad. 2. Fotocopia del resguardo de la matrícula del centro en el que realizan los estudios. 3. Certificado Cuenta Cliente con el número de cuenta o fotocopia de la carátula de la cartilla del banco. 4. Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso o declaración responsable acreditando la utilización de coche propio.

Declaración Responsable
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que conozco y acepto el contenido de las bases de la presente convocatoria. 2. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento. 3. Que no me hallo inhabilitado/a para recibir ayudas o becas del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 4. Que estoy al corriente con mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Fuente Álamo de Murcia, a ____ de _____ de 20__

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local".

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	22/11/2023 12:31
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	22/11/2023 13:22
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2023 17:54